

FRACCIÓN XIV
CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en su art. 77, lo siguiente:

“Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.”

Haciendo un análisis de la normatividad aplicable, el decreto de creación y las reglas de operación del Fideicomiso, se concluye que el Fideicomiso no cuenta con personal contratado para su operación. Por lo que la obligación de concursar los cargos públicos resulta inaplicable.